POLÍTICA DE PRIVACIDAD EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos en los impresos de matrícula de los alumnos, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales)

RESPONSABLE

Dir. Gral de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, C/ Alcalá, 30-32, 3ª planta. C. P. 28013. dgeips.educacion@madrid.org

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

C/ Alcalá, 32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid

Tel: 917200379 – 917200076 - 917200486 protecciondatos.educacion@madrid.org

FINALIDAD

Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias.

Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.

LEGITIMACIÓN

El centro docente y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará la autorización previa del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.

DESTINATARIOS

Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las asociaciones de madres y padres de alumnos del centro, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (comedor, extraescolares, prácticas en empresas, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.

DERECHOS

El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación , bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo electrónico u ordinario.

Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001- Madrid) o formulario en su Sede electrónica prensa@agpd.es.

MÁS INFORMACIÓN

Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos en https://www.aepd.es/.

Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

Los abajo firmantes declaran haber leido y comprendido este documento.

Para que así conste lo firman en....., a.....de.....de 20.....

Firma del Tutor 1 Firma del Tutor 2 Firma del/la alumno/a

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

1. Los alumnos respetarán el derecho al estudio de sus compañeros y no obstaculizarán la marcha de las clases. Mantendrán una actitud correcta en clase y no utilizarán ni móviles ni dispositivos electrónicos ni cualquier otro objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. El centro no se responsabilizará en caso de sustracción o pérdida de cualquiera de estos objetos.
2. Los alumnos tratarán correctamente a sus compañeros y, en ningún caso, se permitirá el ejercicio de la violencia física o verbal.
3. Los alumnos obedecerán las indicaciones de profesores y personal del centro, en el ámbito de sus funciones.
4. Los alumnos realizarán los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
5. Entre clase y clase los alumnos esperarán dentro de su aula la llegada del profesor siguiente. Cuando un grupo se traslade a otra actividad lo hará ordenadamente y en silencio. En ningún caso, podrán estar en la cafetería o en cualquier otra dependencia durante el horario lectivo. Solamente podrán permanecer en ella durante el recreo.
6. Los alumnos permanecerán durante el horario lectivo dentro del recinto del Instituto. Sólo podrán salir con autorización escrita de sus padres, después de que algún miembro del ED la haya firmado, los alumnos de 3º y 4º de ESO. En el caso de alumnos de 1º y 2º ESO, sus padres o tutores legales deberán venir al centro a buscarlos salvo autorización expresa escrita o telefónica.
7. Los alumnos de Bachillerato sólo podrán salir del Centro sin autorización escrita de sus padres o tutores legales en los recreos o en el caso de ausencia de un profesor a última hora, si no han recibido indicaciones contrarias al respecto.
8. Todos los alumnos del centro (ESO y Bachillerato) que se incorporen una vez comenzado el horario lectivo (8:15) deberán presentar una justificación escrita en la que se indique la razón de su retraso.
9. El Instituto declina toda responsabilidad respecto de aquellos alumnos que abandonen, sin permiso expreso, el Centro durante el horario escolar.
10. Los padres o tutores legales podrán justificar las inasistencias, antes de tres días desde la reincorporación del alumno al centro, utilizando las hojas de justificación de faltas a su disposición en la agenda escolar. La inasistencia injustificada a clase será considerada como una falta de disciplina pudiendo ocasionar la medida correctora correspondiente.
11. Los alumnos cuidarán y respetaran todos los materiales que el centro pone a su disposición así como sus instalaciones y el conjunto del edificio escolar. Cuando, individual o colectivamente, causen daños o sustraigan bienes del centro quedan obligados a su reparación o restitución, o a hacerse cargo del coste económico derivado, del que en todo caso serán responsables civiles los padres en los términos previstos en las leyes.
12. No está permitido el uso de la gorra ni de cualquier prenda que impida la identificación del alumno dentro de las instalaciones del centro.
13. No se dispensarán medicamentos a los alumnos salvo autorización de los padres y presentación del correspondiente informe médico.
14. Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante todo el horario lectivo. La entrada al Centro está prohibida a personas ajenas al mismo, salvo aquellas que tengan que realizar alguna gestión dentro del horario previsto a tal efecto.
15. Está prohibido circular en moto y usar patines, monopatines, bicicletas, etc. en el recinto del Centro, para evitar cualquier tipo de accidentes.
16. No está permitido fumar dentro del recinto escolar, incluidos los patios, de acuerdo con la legislación vigente. (Ley 5/2002 de 27 de junio)

INSTITUTO MIRASIERRA